

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE FLORES HERNANDEZ CLAUDINA, expediente número 807/2012.- LA C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO POR MINISTERIO DE LEY, mediante proveídos de fechas doce y diecinueve de mayo ambos del dos mil veintiuno. Visto su contenido y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de doce de mayo de dos mil veintiuno, se precisa que el inmueble hipotecado se encuentra ubicado en el MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, asimismo se precisa el precio de avalúo es por la cantidad de \$1,312,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N., aclaración que no modifica el fondo del citado proveído, por lo que deberá formar parte integrante del mismo. En tal virtud, elabórese el exhorto ordenado en el citado proveído.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR MINISTERIO DE LEY. Licenciada TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL, con fundamento en el artículo 80 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada JOSEFINA DOLORES HERNANDEZ CRUZ, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE. Agréguese a sus antecedentes el escrito de JOSE FERNANDO BETANCOURT CERVERA, apoderado legal de la parte actora. Y como lo solicita se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble DEPARTAMENTO NÚMERO CIENTO DOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO "COLINAS DE LAURELES III" ó "ATLACOS III", MARCADO CON EL NÚMERO CIEN, DE LA CALLE PROLONGACIÓN REVOLUCIÓN, EN LA COLONIA AHUEHUETES, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. En la cantidad de \$1,246,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo exhibido por la parte actora respecto del cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo y en preparación de la audiencia de remate convóquense postores por medio de edictos que se fijen en los TABLEROS DE ESTE JUZGADO en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO, y publicar en el periódico EL UNIVERSAL, los que se mandan fijar y publicar POR DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate IGUAL PLAZO lo anterior conforme a lo dispuesto por los numerales 564, 565, 569, 570, 572 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Como el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Tribunal gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado sirva ordenar a quien corresponda SE FIJEN EDICTOS EN LOS TABLEROS DE ESE JUZGADO EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA ENTIDAD, Y PUBLICAR EN EL PERIÓDICO EL DE MAYOR CIRCULACIÓN de la entidad, así como en los lugares de costumbre de la localidad los que se deberán mandar fijar y publicar por igual plazo marcado con anterioridad, a efecto de convocar postores, quedando facultado el juez exhortado a todo lo necesario para la debida diligenciación del exhorto ordenado. Por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica, las que deberán ser insertados en el cuerpo del exhorto ordenado en líneas precedentes. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR MINISTERIO DE LEY, Licenciada TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL, con fundamento en el artículo 80 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada JOSEFINA DOLORES HERNANDEZ CRUZ, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. JOSEFINA DOLORES HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

TODA VEZ QUE EL CÓDIGO QR NO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO SE IMPRIME SIN EL.

4219.-19 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en los proveídos de fechas veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA CRISTINA VERGARA SORIA. Radicando en la Secretaría "B" bajo el número de expediente 20/2010. El C. Juez del Juzgado Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Se ordena publicar el presente auto por medio de edictos:

En la Ciudad de México a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de EDUARDO AGUIRRE CALDERON apoderado de la parte actora vistas sus manifestaciones y las constancias de autos como se solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LA VIVIENDA NÚMERO VEINTIDOS, LOTE SIETE, DE LA MANZANA VEINTINUEVE (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, se

señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el tablero de avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que reporto el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en el entendido que el CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES, así como el avalúo deberán estar vigentes el día y hora en que tendrá verificativo la Audiencia de Remate, a efecto de estar en posibilidad de llevarla a cabo. Ahora bien, toda vez que el inmueble a comento se encuentra fuera de esta Jurisdicción, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese atento exhorto por vía electrónica al correo subdireccion.segumiento@pjedomex.gob.mx al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos aquí ordenados, en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo, mismos que deberá precisar en el auto de radicación, facultando al C. Juez exhortado para acordar cualquier tipo de promoción necesaria y tendiente a dar cumplimiento a lo aquí ordenado, en el entendido que la publicación de los edictos deberá hacerse en dicha entidad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, concediéndole un término de TREINTA DÍAS para su diligenciación.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO Licenciado HECTOR FLORES REYNOSO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada MARIBEL VALENCIA MEDINA, que autoriza y da fe. Jgm. . .

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARIBEL VALENCIA MEDINA.-RÚBRICA.

4349.-28 julio y 9 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".

EXPEDIENTE: 70/2008.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha nueve y veinte de octubre del dos mil veinte, así como veintiséis de febrero, veintitrés de marzo y dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, deducidos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/00364 en contra de MARTÍN VEGA GARCÍA expediente número 70/2008, [...] se manda sacar en pública subasta el bien inmueble y en PRIMERA ALMONEDA, identificado en el documento base de la acción como: VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR B, NÚMERO 1, UBICADA EN LA CALLE COLINA DE LOS ARCOS, LOTE DE TERRENO NÚMERO 93, DE LA MANZANA 2, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL "SAN BUENAVENTURA" EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO; se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, por así permitirlo las labores del juzgado y la agenda de audiencia respectiva. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), precio de avalúo, siendo, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; publíquense edictos convocando postores conforme al tercer párrafo del artículo 570 del código procesal civil, por dos veces de siete en siete días en los tableros de este juzgado, en la tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; [...]. **NOTIFIQUESE [..]**

Ciudad de México, a dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno.

[...], se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, por así permitirlo las labores de este juzgado y la agenda de registro de audiencias, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, debiendo prepararse la misma en los términos del proveído antes mencionado; [...]. **NOTIFIQUESE [..]**

Ciudad de México a 25 de mayo de 2021.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MA. ELENA SÁNCHEZ SALMORÁN.-RÚBRICA.

4350.-28 julio y 9 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

GUILLERMO E IVÁN ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS BARRERA PINEDA.

En el expediente número 416/2021, GUILLERMO EDUARDO E IVÁN ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS BARRERA PINEDA promueven por propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

Respecto del inmueble denominado "ZACUAUTICLA", UBICADO EN SANTA MARÍA AJOLOAPAN, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando los promoventes que en fecha SIETE (07) DE ENERO DE DOS MIL SIETE (2007),

adquirieron el mismo de la señora ESTHER TENORIO LEÓN a través de un contrato privado de compraventa mismo que cuenta con una superficie total de 5,793.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 61.70 METROS Y COLINDA CON RUFO FLORES GARCÍA, ACTUALMENTE GUILLERMO BARRERA PINEDA Y OTROS;

AL SUR: 48.10 METROS Y COLINDA CON ANDRÉS FLORES RODRÍGUEZ;

AL ORIENTE: 104.755 METROS Y COLINDA CON HELMER GARDUÑO NUÑEZ;

AL PONIENTE: 106.20 METROS Y COLINDA CON CONCEPCIÓN FLORES RODRÍGUEZ Y TEODORA FLORES RODRÍGUEZ.

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, publica e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha cinco (05) de julio de dos mil veintiuno (2021) la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-DOY FE.-A T E N T A M E N T E: SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

4526.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 40/2021, promovió YOLANDA MERCADO HERNANDEZ, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en calle denominada Tulipanes, Comunidad la Florida de la Jurisdicción de Almoloya del Río, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros, colinda con calle sin nombre; AL SUR: 20.00 metros, colinda con calle sin nombre; AL ORIENTE: 19.00 metros, colinda con calle sin nombre, AL PONIENTE: 19.00 metros, colinda con predio de BERNARDINO MERCADO SÁNCHEZ.

La Jueza admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintiuno.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

4529.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 114/2021, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de dominio promovido por JESÚS INOCENCIO MONTES MORALES, respecto del inmueble ubicado en Plan de Labores, carretera Ocoyoacac-Santiago, kilómetro 4.8, en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 2,126 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 33.50 metros y colinda con Ángel Acosta Onofre, con domicilio en carretera Ocoyoacac, Santiago, sin número sobre carretera; AL SUR: 44.50 metros y colinda con Jerónimo Jorge de los Santos Torres, con domicilio en calle C. Aldama número ocho, Barrio de San Miguel Ocoyoacac, Estado de México; AL ORIENTE: 54.40 metros y colinda con Omar Mota Ángeles, con domicilio carretera Ocoyoacac, Santiago, colonia Lázaro Cárdenas, Ocoyoacac, Estado de México; AL PONIENTE: 55.00 metros y colinda con metros antes carretera Ocoyoacac- Santiago.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admitió la solicitud de Diligencia de Información de Dominio, en los términos solicitados; por lo tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, Lerma de Villada, México, ocho de julio de dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación; Fecha de acuerdo que ordena la publicación, diez de marzo y veintinueve de junio ambos de dos mil veintiuno.- Secretario, Lic. Silvia Carrasco Hernández.-Rúbrica.

4531.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 466/2021, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROSA MARIA CASTRO SANCHEZ, respecto del bien denominado "TLALTENCO TEPOPOTLA" perteneciente al municipio de Tlalmanalco, Estado de México, actualmente ubicado en Cerrada de San Juan, sin número, en la población de Santo Tomas Atzingo, Tlalmanalco, Estado de México. Con una superficie total de 1,350.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 54.00 metros con María Graciela Ventura Jiménez, al Sur: 54.00 metros con Antonio Crespo Tenorio, al Este: 25.00 metros con Castula Crespo, al Oeste: 25.00 metros con Camino.

Dicho ocurso manifiesta que desde EL DÍA TRES (03) DE MARZO DE MIL DOS MIL DOCE (2012), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. DADOS EN AMECAMECA A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha siete (07) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARÍA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

4532.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JORGE ALBERTO RIVERO MORA, bajo el expediente número 1004/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CAMINO A LOS PULQUEROS, S/N, SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias respecto al contrato privado de compraventa; AL NORTE: 24.00 METROS CON JUSTO LOPEZ; AL SUR: 24.05 METROS CON GILBERTO ROBLEDO AGUILAR; AL ORIENTE: 20.66 METROS CON CAMINO DE LOS PULQUEROS; AL PONIENTE: 25.20 METROS CON GILBERTO ROBLEDO AGUILAR; con una superficie de 550.95 METROS CUADRADOS; Y respecto a la verificación de linderos las siguientes medidas y colindancias actualmente: AL NORTE: 19.25 METROS CON JUSTO LÓPEZ; AL SUR: 23.82 METROS CON GILBERTO ROBLEDO AGUILAR; AL ORIENTE: 25.20 METROS CON GILBERTO ROBLEDO AGUILAR; AL PONIENTE: 20.50 METROS CON CAMINO DE LOS PULQUEROS; con una superficie de 486.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4535.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MIGUEL MONTIEL HERNANDEZ, bajo el expediente número 9257/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "LA CONCHA", ubicado en: BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, actualmente la ubicación correcta es en CALLE URUGUAY S/N BARRIO DE SAN MIGUEL, ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 19.00 METROS CON JOSE LUNA HOY MIGUEL MONTIEL HERNANDEZ; AL SUR: en dos líneas 14.00 METROS CON AVENIDA DE LAS CRUCES, 8.00 METROS CON MANUN TESILLO; AL ORIENTE: en dos líneas 7.40 METROS CON LORENZO SANCHEZ, 8.35 METROS CON MANUN TESILLO; AL PONIENTE: 7.40 METROS CON CALLE URUGUAY; con una superficie de 202.00 metros cuadrados. Respecto a la verificación de linderos ubicado en: CALLE URUGUAY S/N BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 19.00 METROS CON MIGUEL MONTIEL HERNANDEZ; AL SUR: 14.00 METROS CON AVENIDA DE LAS CRUCES, 8.00 METROS CON MAHUM TESILLO VICENTEÑO; AL ORIENTE: 7.40 METROS CON LEONARDO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, 8.35 METROS CON MAHUM TESILLO VICENTEÑO; AL PONIENTE: 7.40 METROS CON CALLE URUGUAY; con una superficie de terreno de 202.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4536.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 567/2021, JUANA DELIA HERNÁNDEZ MEJIA, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN, INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto de un inmueble denominado "TEXCALTITLA" ubicado en CALLE SAN DIEGO, SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con la señora GUMERCINDA HERNÁNDEZ MEJIA también conocida como MA. GUMERCINDA HERNÁNDEZ MEJIA, que posee dicho inmueble desde hace más de veintiséis (26) años en concepto de propietario, de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe he ininterrumpida, que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna como lo acredita con el certificado de no Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito de Otumba, asimismo menciona que dicho inmueble se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Tecámac, Estado de México y esta al corriente del pago de sus contribuciones lo cual acredita con el Certificado de no adeudo predial con clave catastral 0475022603000000, de igual forma refiere que no forma parte de los bienes que competen al ejido justificándolo con la Constancia del Comisariado Ejidal de Tecámac, Estado de México de fecha trece (13) de marzo del dos mil veintiuno (2021). inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.84 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN DIEGO; AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO DE FAUSTINO LEÓN ACTUALMENTE CON CANDELARIA LEÓN NEGRETE; AL ORIENTE: 24.25 METROS Y COLINDA CON LUZ ISLAS ACTUALMENTE CON DOMINGO GÓMEZ MENDOZA; AL PONIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON MARIA GUMERCINDA ACTUALMENTE CON FRANCISCO JAVIER RAMIREZ JUÁREZ.

Teniendo una superficie total de 287.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS). Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). la publicación de su solicitud mediante edictos

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALO DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

4538.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MA. DEL ROCIO CORNEJO REYES, por su propio derecho, bajo el número de expediente 2735/2021, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN, respecto DEL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PARAJE "XHANCONPICA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO COMO LOTE 6 (SEIS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.60 METROS (VEINTITRES METROS SESENTA CENTIMETROS) LINDA CON JUAN CONTRERAS, ACTUALMENTE CON CARLOS DEL CARMEN TORRES SANCHEZ. AL SUR. - 24.28 METROS (VEINTICUATRO METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS) LINDA CON CAMINO PUBLICO DE DIEZ METROS; AL ORIENTE. - 13 METROS (TRECE METROS) LINDA CON LOTE CINCO ACTUALMENTE CON CARLOS DEL CARMEN TORRES SANCHEZ; AL PONIENTE. 13.30 METROS (TRECE METROS TREINTA CENTIMETROS) LINDA CON PEDRO GOMEZ ACTUALMENTE CARLOS DEL CARMEN TORRES SANCHEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 312.20 METROS CUADRADOS (TRECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS.)

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación el día trece de julio del año dos mil veintiuno.

Validación de Edicto.- Auto que lo ordena veintinueve de junio del dos mil veintiuno.- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCION A LA CIRCULAR NUMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

4539.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ESTELA HERNÁNDEZ MIRANDA, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2697/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, S/N EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA HUECATITLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 47 METROS CON AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE.

AL SUR: 27 METROS CON PEDRO SALGADO MONROY, AHORA FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SALAZAR Y ELENA SALGADO FLORES.

AL ORIENTE: 69.02 METROS CON CELSO SALGADO MONROY, AHORA MA. TERESA SALGADO HERNÁNDEZ.

AL PONIENTE: 100.00 METROS CON PARCELA ESCOLAR.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 2,638.57 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" y en un periódico de circulación diaria de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán Estado de México, a los siete (07) días de julio del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- Se emite en cumplimiento al auto de treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4550.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

MARIA EUGENIA FLORES HERNANDEZ por su propio derecho, promueve en el expediente número 553/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Atetelco, Lote siete (07), Manzana G, Colonia Villas de Teotihuacán, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco, lo adquirió de JOSE MANUEL FLORES HERNÁNDEZ mediante contrato de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 Metros y , colinda con Lote 8; AL SUR: 20.00 Metros colinda con Lote 6; AL ORIENTE; 10.00 Metros colinda con Calle Atetelco; AL PONIENTE: 10.00 Metros colinda Lote 12, con una superficie de total aproximada de 200.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIOCHO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4551.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE LUIS SANDOVAL GODINEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2341-2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE ubicado en: CALLE DE JUAN DE DIOS PEZA, NUMERO 34 A, BARRIO DE BELEM, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.35 METROS Y COLINDA CON ANTONIO SANDOVAL VILLAMORA;

AL SUR: 2.45 METROS Y COLINDA CON ARTURO LARA ROSAS;
 AL ORIENTE: 18.20 METROS Y COLINDA CON CALLE JUAN DE DIOS PEZA;
 AL PONIENTE: 19.75 METROS Y COLINDA CON ARTURO LARA ROSAS.
 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 141.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4552.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 695/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL, INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ANA MARIA REBECA BARTOLO BONILLA, también conocida como ANA MARIA REBECA BARTOLO B., en el que por auto de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

En fecha 11 de diciembre de 1990, celebre contrato de compraventa con la señora GUDERIA BONILLA LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en SEGUNDO BARRIO DE CAHUACAN, MUNICIPIO DE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, actualmente CALLE CINCO DE MAYO, SIN NUMERO, SEGUNDO BARRIO SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN , MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, que cuenta con una superficie de 120.00 M2, sin embargo señalo bajo protesta de decir verdad que al momento de solicitar certificaciones para realizar el presente tramite, hubo algunas diferencias con la localización que hace vía satelital el departamento de catastro del municipio de Nicolás Romero, por lo que se realizó un levantamiento topográfico con el que se determinó mediante acta circunstanciada que la superficie del inmueble es de 148.98 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: 11.30 metros y colinda en dos tramos 10.10 m con andador que da a la calle 5 de Mayo y en 1.20 m colinda con ROBERTO BARTOLO BONILLA, al SUR: 11.85 metros y colinda en dos tramos 4.40 m con ANTONIO ESPINOZA LORA y 7.45 m colinda con JUAN ESPINOZA PEÑALOZA, al ORIENTE: 14.50 metros y colinda en dos tramos 8.30 m y 6.20 m con ROBERTO BARTOLO BONILLA, al PONIENTE: 14.65 metros y colinda en dos tramos 12.00 m y 2.65 m con ANTONIO ESPINOZA LORA, hecho que acredito con mi contrato de compraventa de fecha 11 de diciembre de 1990 y acta circunstanciada derivada de levantamiento topográfico de fecha 31 de agosto de 2020.

El inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de alguna persona, tal y como lo acredito con el certificado de no inscripción que expide a mi favor el IFREM, de fecha 12 de enero de 2021.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 05 de julio del 2021.- Secretaria de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

4554.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

SERGIO ALEJANDRO ROSAS FRAGOSO Y FRANCISCO RUBEN VÁZQUEZ ROSAS, por su propio derecho, promueven en el expediente número 2499/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del PREDIO UBICADO EN LA CALLE LAS HORTENCIAS NÚMERO CUATRO, BARRIO DEL REFUGIO, EN SAN MATEO XOLOC, DENOMINADO "EL CAPULIN", MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE LAS HORTENCIAS, NUMERO 4, COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 87.52 METROS Y COLINDA CON CALLE LIBERTAD;
 AL PONIENTE: 121.41 METROS CON CALLE LIBERTAD;
 AL SUR: 121.23 METROS Y COLINDA CON CALLE HORTENCIA Y ARROYO;

AL ORIENTE: 130.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14,045.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4555.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1938/2021.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARÍA INES VAZQUEZ LABASTIDA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto el inmueble denominado "TECOTITLA" UBICADO EN LA CERRADA DE ITURBIDE NUMERO TRES (03), DEL POBLADO DE PENTECOSTES, MUNICIPIO DE TEXCOCO, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.35 metros y colinda con MARISELA MEJIA GONZALEZ; AL SUR.- 19.35 metros y colinda con SUSANA OLIVA; AL ORIENTE.- 7.00 metros y colinda con JOSE LUIS ALONSO; AL PONIENTE.- 7.00 metros y colinda con CERRADA DE ITURBIDE, con una superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados, y que lo posee desde el dos de septiembre de dos mil once, mediante contrato de compra-venta entre MARIA INES VAZQUEZ LABASTIDA Y LORENA ZAMBRANO ORTIZ, desde que se realizo el contrato de compra-venta ejerzo actos de dominio de una forma pacífica, publica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO - - - - -DOY FE - - - - -

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis de julio del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSEFINA HERNANDEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

4556.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL HOY DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 588/2019.

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE SEGUNDO FLORES LILIANA, LA C JUEZ VIGESIMO QUINTO CIVIL HOY DE PROCESO ESCRITO DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 122 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ORDENO EN AUTO DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LA DEMANDADA LILIANA SEGUNDO FLORES, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS SIMPLES PARA EL TRASLADO CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRAN EN LA SECRETARIA "B" DE ESTE H. JUZGADO Y QUE SE LES CONCEDE EL TERMINO DE CUARENTA DIAS HABLES PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA.

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE MAYO DEL 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RÚBRICA.

Debiendo de publicarse por tres veces de tres en tres días en el BOLETIN JUDICIAL y en el periódico LA CRONICA, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.

4557.-4, 9 y 12 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

ANDRES RAMOS LEAL. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno 2021, dictado en el expediente 1091/2021, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, para acreditar que he poseído el inmueble denominado " COPALJUACA ó COPALHUACA", ubicado en CALLE HIDALGO SIN NÚMERO, EN MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual narra los HECHOS: El 5 de enero del año 2013, adquirí en propiedad el predio denominado COPALJUACA ó COPALHUACA", ubicado en CALLE HIDALGO SIN NÚMERO, EN MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, y desde entonces a la fecha lo poseo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario sin interrupción alguna, esto lo acredito con el contrato de compra-venta del inmueble denominado COPALJUACA ó COPALHUACA", adquirido con el vendedor RIGOBERTO VARGAS CERVANTES y como comprador ANDRES RAMOS LEAL. 2.-Inmueble que tiene una superficie aproximada de 7,120.85 metros cuadrados. Con medidas y colindancias: AL NORTE:112.00 mts, colinda con JULIO GALVAN LIMA, (actualmente con MAURICIO GALVAN HERNANDEZ). AL SUR: 130.00 MTS, COLINDA CON Calle Hidalgo. AL ORIENTE: 48.70 mts, colinda con JOSE ARELLANO BUENDIA (actualmente con MARIELA VAZQUEZ ORTEGA). AL PONIENTE: 69.00 mts, colinda con Calle sin nombre, 3- Solicito declare judicialmente que me he convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno 2021. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de mayo de 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4561.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 498/2021, GILBERTO ESPINOZA MONROY, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la cuarta manzana de el Palmito, Timilpan Estado de México, con clave catastral 03607014080000000, el cual cuenta con una superficie de 3,467.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 95.00 (noventa y cinco) metros con Pedro Espinoza Franco, al sur: 95.00 (noventa y cinco) metros, con Juan Carlos Molina Álvarez anteriormente colindaba con Francisco Molina; al oriente: 35.00 (treinta y cinco) metros, con Agustina Espinoza Franco anteriormente colindaba con Pánfilo Espinoza Martínez; y al poniente: 38.00 (treinta y ocho) metros, Mario Espinoza Monroy.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México al día veintiuno de junio del año dos mil veinte, DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de junio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

27-B1.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

JOSE INES PAEZ MADARIAGA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), dictado en el expediente número 1117/2021, demandando en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, solicitando se declare propietaria, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el terreno DENOMINADO "ATOCPA" ubicado en : Camino sin nombre s/n en el Municipio de ATLAUTLA, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 330.00 Metros colinda con RUBEN PAEZ, SUROESTE: 334.00 Metros colinda con FRANCISCO PAEZ. NORESTE: 100.00 Metros colinda con BENJAMIN BAUTISTA. NOROESTE 80.60 Metros colinda con Barranca. Con una superficie de 29.960.20 metros2 aproximadamente.

Para que se declare judicialmente que me he Convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Publíquese el presente por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo a la materia vigente en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información.

Expedido en Amecameca, Estado de México, a veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil Veintiuno (2021).- DOY FE.- VALIDACION. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 de Junio de 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

28-B1.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EDICTO PARA INMATRICULACIÓN DE INMUEBLE:

Se hace saber que en el expediente 977/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por AURELIA BUENDIA GODINEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la Jueza del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordeno la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de ley. Relación sucinta de las prestaciones: A).LA ADQUISICION POR MEDIO DE INMATRICULACION POR INFORMACION DE DOMINIO, MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL, a favor de la suscrita respecto del predio denominado Casa Blanca ubicado en ANTES Calle primera Cerrada de Isabel la Católica, lote 1, Colonia El Calvario, Ecatepec de Morelos, Estado de México, HOY Calle Primera Cerrada de Isabel la Católica, esquina Prolongación Vicente Villada, Col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, B). Como consecuencia de lo anterior se declare por medio de sentencia definitiva, que el suscrito se ha convertido en el propietario del inmueble mencionado en el inciso anterior, por haber operado a mi favor en dicha acción, C).Inmediatamente después de que se me haya declarado propietaria del predio en cuestión, se giren los oficios para LA INSCRIPCION en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, a mi favor del predio denominado Casa Blanca ubicado en ANTES Calle primera Cerrada de Isabel la Católica, lote 1, Colonia El Calvario, Ecatepec de Morelos, Estado de México, HOY Calle Primera Cerrada de Isabel la Católica, esquina Prolongación Vicente Villada, Col. El Calvario Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, H E C H O S; 1.-Estoy en posesión como propietaria del inmueble denominado Casa Blanca ubicado en ANTES Calle primera Cerrada de Isabel la Católica, lote 1, Colonia El Calvario, Ecatepec de Morelos, Estado de México, HOY Calle Primera Cerrada de Isabel la Católica, esquina Prolongación Vicente Villada, Col. El Calvario Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ANTES, AL NORTE: EN 20.80 METROS CON JESUS RODRIGUEZ CABRERA, AL SUR: EN 22.25 METROS CON PROLONGACIÓN CALLE VICENTE VILLADA, AL ORIENTE: EN 9.12 METROS CON SRA BEHTIBLIA ORTEGA RIVERO,AL PONIENTE: EN 15.60 METROS CON CALLE PRIMERA CERRADA DE ISABEL LA CATOLICA ,CON SUPERFICIE TOTAL DE 260.71 METROS CUADRADOS, AHORA, AL NORTE: EN 20.80 METROS CON JESUS RODRIGUEZ CABRERA, AL SUR: EN 22.25 METROS CON PROLONGACIÓN CALLE VICENTE VILLADA, AL ORIENTE: EN 9.12 METROS CON SRA BEHTIBLIA ORTEGA RIVERO, AL PONIENTE: EN 15.60 METROS CON CALLE PRIMERA CERRADA DE ISABEL LA CATOLICA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 234.00 METROS CUADRADOS, Cabe aclarar que las medidas se actualizaron por el levantamiento y bajo el peritaje del C. Ingeniero Luis Pérez Paredes, mismo que corrobora las medidas antes señaladas como se demuestra en plano descriptivo y de localización anexo al presente escrito de demanda con el número 3 y que se modificaron del mismo predio, esto con la finalidad de solicitar que se sirva girar los oficios correspondientes al Gobierno Municipal para la modificación de las medidas del predio que nos ocupa en el momento en el que se determine resuelto el presente procedimiento que se lleva, 2.-Desde el día 24 (Veinticuatro) de Agosto de 1980 me encuentro en posesión del predio denominado Casa Blanca ubicado en ANTES Calle primera Cerrada de Isabel la Católica, lote 1, Colonia El Calvario, Ecatepec de Morelos, Estado de México, HOY Calle Primera Cerrada de Isabel la Católica, esquina Prolongación Vicente Villada, Col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada en el párrafo antelado, LA SEÑORA DIONICIA GONZALEZ FRAGOSO, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos, siendo el precio pactado el de (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N), LIQUIDÁNDOSE en el mismo acto de la contraprestación y dándose por concluido dicho instrumento, culminando en ese acto dicho negocio judicial a la contra entrega del bien inmueble para que así se diera por totalmente finiquitado el presente negocio judicial, entregándome la posesión física, jurídica y material del mismo, lo que se probara con el contrato que se exhibe en original, haciendo mención que en el momento en que se realizó la venta del inmueble en cuestión y por ende en la que se realizó el contrato de compra venta del mismo, siendo esta fecha la de 24 de agosto de 1980, aun existía la vieja unidad del peso mexicano, ocurriendo que hasta el decreto publicado en el diario oficial el 22 de junio 1992 fue cuando se creó la nueva unidad del sistema monetario y se quitaron tres ceros al que fuera el viejo peso, dando paso a la creación del nuevo peso mismo que aún está en circulación en la actualidad, que el inmueble antes citado se identifica, con el total de las siguientes medidas y colindancias, 3.- El inmueble que pretendo INMATRICULAR, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral con residencia en Ecatepec de Morelos Estado de México. Tal y como lo demuestro con el certificado expedido por el Instituto de la Función Registral. Asimismo, adjunto para comprobación del mismo EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, 4.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra ubicado y localizado en la dirección con antelación antes mencionada asimismo anexo el PLANO DESCRIPTIVO Y DE LOCALIZACION, 5.- El inmueble materia del presente juicio denominado Casa Blanca, ubicado en: ANTES Calle primera Cerrada de Isabel la Católica, lote 1, Colonia El Calvario, Ecatepec de Morelos, Estado de México, HOY Calle Primera Cerrada de Isabel la Católica, esquina

Prolongación Vicente Villada, Col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, no se encuentra ubicado dentro de los bienes ejidales tal y como lo demuestro con la constancia de no propiedad ejidal (ANEXO 4). Cumpliendo por lo dispuesto por el artículo 3.20 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.-En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos trámites correspondientes se declare, por sentencia definitiva que se adquirió la propiedad del mismo y se ordene INMEDIATAMENTE la inscripción del mismo a favor de la C. AURELIA BUENDIA GODINEZ en EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

Se expide un edicto para su publicación por DOS VECES con Intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de Mayor circulación de esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Dox Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de junio de los dos mil veintiuno.- A T E N T A M E N T E.- MAESTRA EN DERECHO MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

123-A1.- 4 y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 397/2021 relativo A INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitado por HILDA VARELA DÍAZ en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, por auto del diecisiete (17) de junio del dos mil veintiuno (2021), la Juez del conocimiento ordenó que se admiten a trámite las presentes diligencias, sin que sea procedente dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, atendiendo a las Reformas relativas que fueran publicadas por la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; por tanto, publíquese la presente solicitud, por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD en términos de los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138, 2.100, 2.108, 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que:

HILDA VARELA DIAZ por mi propio Derecho mediante PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, vengo a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del inmueble ubicado en CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 5, COLONIA EL ARENAL, CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PARA ACREDITAR MI POSESIÓN Y PROPIEDAD DEL MISMO, ya que desde el 20 de enero del año 2009, adquirí UN INMUEBLE MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE HILDA DÍAZ ROBLES Y ARACELI DÍAZ ROBLES, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 5, COLONIA EL ARENAL, CACALOMACÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 METROS ACTUALMENTE CON LETICIA GARCÍA HERNÁNDEZ, ANTES CON FRACCIÓN DEL SEÑOR TERESO VARGAS DÍAZ, AL SUR: 14.00 METROS CON FRACCIÓN DEL SEÑOR PEDRO SAUCEDO ZAMUDIO, ANTES PEDRO SAUCEDO, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE CUAUHTÉMOC, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON ACTUALMENTE CON ROBERTO MONDRAGÓN GÓMEZ, ANTES PROPIEDAD DE LA SRA. CARMEN MONDRAGÓN CUENCA, CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, INMUEBLE QUE HE POSEÍDO EN FORMA, QUIETA, PACÍFICA, PÚBLICA ININTERRUMPIDA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE PROPIETARIA desde el día de su adquisición.

Validado por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA MARTINEZ MACEDO.-RÚBRICA.

4637.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 345/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL promovido por J. REFUGIO RUIZ SAAVEDRA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, ordeno publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el quince de mayo del año dos mil cinco, con JOSE LUIS MARTINEZ ROCHA, adquirió el inmueble ubicado en calle Nogal, lote diecinueve, de la manzana veintiuno, colonia Ampliación El Olivo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie aproximada de ciento sesenta y nueve metros con cuarenta y dos centímetros cuadrados (169.42 m2), con las medidas y colindancias: al norte: con lote 20, Mz 21 y el propietario es Roberto Segundo Contreras, al noreste: con lote 20, Mz 21 y el propietario es Roberto Segundo Contreras, al este: con lote 20, Mz 21 y el propietario es Roberto Segundo Contreras, al sureste: con lote 14 (propiedad privada) y la propietaria es Norma Bueno Albarrán, al sur: con lote 18, Mz 21 y el propietario es

Eusebio Rubio Díaz, al suroeste: con lote 18, Mz 21 y el propietario es Eusebio Rubio Díaz, al noroeste: con calle Nogal; acto jurídico que genero su derecho a poseer mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 07 de julio de 2021.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

4638.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS
ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION
DE PATRIA POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. LEZLY SARAI JUÁREZ GUTIÉRREZ, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 166/2021, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO SUMARIO DE CONCLUSIÓN DE PATRIA POTESTAD; promovido por NORMA ALEJANDRA LÓPEZ ROSAS y FRANCISCO GUILLERMO ARROYO BUENDIA contra de LEZLY SARAI JUÁREZ GUTIÉRREZ, por auto de siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021), la Jueza del conocimiento, ordenó notificar por medio de edictos a LEZLY SARAI JUÁREZ GUTIÉRREZ, a quien se le demanda la Conclusión de Patria Potestad que tiene respecto de su hijo ALEJANDRO NERI JUÁREZ GUTIÉRREZ y se le hace saber, que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la demanda interpuesta en su contra, ofrezca pruebas y presente alegatos, haciéndole saber, que en el supuesto a que se allane a lo solicitado o confiese expresamente los hechos, la suscrita procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, basando su pretensión sustancialmente en los siguientes hechos: 1.- Con fecha viernes 21 de febrero de dos mil veinte, la suscrita NORMA ALEJANDRA LÓPEZ ROSAS, me encontraba realizando compras en el mercado ubicado en las calles de VERACRUZ Y LAZARO CARDENAS en la Colonia El Chamizal, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, 2.- En esta misma fecha siendo aproximadamente las catorce horas, se acercó a la suscrita una persona de nombre Lezly Sarai Juárez Gutiérrez, quien llevaba cargando a su bebe en brazos, por lo que me solicito le obsequiara algún alimento para ella y su hijo, a lo que yo accedí y le otorgue manzanas, plátanos y un litro de leche para su bebe, 3.- Con fecha lunes 24 de febrero del año dos mil veinte, de nueva cuenta y siendo aproximadamente las catorce horas, me encontré en el mismo mercado a la joven Lezly Sarai, justamente ese día había un fuerte aguacero y esta persona se estaba mojando con su bebe en brazos, y además de darle alimentos, le pedí que tapara al niño para que no se mojara y se enfermara, y ella me pidió que me hiciera cargo del bebe, 4.- Yo accedí primordialmente por mi preocupación de que él bebe no enfermara, ya que se apreciaba en completo estado de desnutrición, a pesar de que le dije a la mama del menor que lo llevara al centro de salud, ella insistió en que me hiciera cargo del bebe, porque ella no contaba en lo absoluto con medios suficientes para atender sus necesidades básicas y ni las del menor, 5.- A partir de esta fecha lunes 24 de febrero de dos mil veinte, nos hemos hecho cargo del bebe, de quien sabemos, tiene como nombre ALEJANDRO NERI JUAREZ GUTIERREZ, mismo que nació en fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve y que fuera registrado únicamente por su madre la ahora demandada en fecha veintiocho de enero del dos mil diecinueve, 6.- Posteriormente se le hizo la propuesta a la C. LEZLY SARAI JUAREZ GUTIERREZ, de que legalmente nos ayudara a tramitar todo lo relativo primero a la entrega voluntaria del bebe y hasta lograr la adopción plena y legal ante las autoridades correspondientes del Estado de México, lo que ella acepto, 7.- Para tales efectos y con el fin de que siguiéramos en contacto con la madre del menor, se le proporcionó una vivienda, 8.- Hecho todo lo anterior, fue la misma madre del menor quien me proporciono documentos tales como el acta de nacimiento del bebe, en el entendido de que ella me ayudaría a llevar todos y cada uno de los trámites necesarios para lograr la adopción plena del menor, 9.- La vivienda que se le entrego a la madre del menor se encuentra ubicada en CALLE SINALOA, MANZANA 7, LOTE 13, COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, de la cual se marchó y abandono sin razón alguna y desde ese momento no hay datos de dónde encontrar a LEZLY SARAI JUAREZ GUTIERREZ, 10.- No omitimos manifestar que al menor se le tuvieron que aplicar las vacunas correspondientes de acuerdo a su edad, pues la madre manifestó que ella no lo había vacunado ya que en repetidas ocasiones me hizo saber que no contaba con los medios necesarios para la manutención del menor, 11.- Con fecha dos de febrero de los corrientes, la suscrita NORMA ALEJANDRA LÓPEZ ROSAS presente denuncia formal en contra de la imputada y ahora demandada Lezly Sarai Juárez Gutiérrez ante el CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, 12.- Así mismo manifestamos que la PROCURADURIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, en aras de salvaguardar los derechos del niño de identidad reservada con iniciales A.N.J.G. REALIZO VALORACIONES PSICOLOGICAS A LOS SUSCRITOS, VALORACIONES EN LAS CUALES SE MENCIONA QUE RESULTAMOS VIABLES PARA CONTINUAR CON LOS CUIDADOS DEL NIÑO DE IDENTIDAD RESERVADA CON INICIALES A.N.J.G., 13.- Con fecha dos de febrero del año en curso LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, FISCALIA CENTRAL PARA LA ATENCION A DELITOS VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CEDE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, envió un oficio con destino al PROCURADOR DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, mismo que entre otras cosas menciona que los suscritos somos viables para que el menor de edad de iniciales A.N.J.G. pueda seguir en nuestro núcleo familiar, y así mismo solicito que se elaborara el acta de reintegración de la víctima en comento.

ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN; EDICTO QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS CATORCE (14) DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Validación: Fecha de Acuerdo 07/07/2021.- Secretaria de Acuerdos, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

4639.-9 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, diecinueve de octubre de dos mil veinte, ocho de noviembre y veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JIMÉNEZ CONTRERAS HERIBERTO ARMANDO en contra de ANUAR ELIAS KARAM, expediente 195/2019, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordenó publicar proveídos que en lo conducente dicen: "...Ciudad de México, a veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno...", "...elabórense nuevamente edictos y exhorto, ordenados...". "...Ciudad de México, a diecinueve de octubre del dos mil veinte...", "...elabórense los edictos...", "...los cuales deberán publicarse en los medios de publicidad ordenados...", "...y en el periódico EL HERALDO DE MEXICO...". "...Ciudad de México, a ocho de noviembre del dos mil diecinueve...", "...con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, requiérase a la demandada ANUAR ELÍAS KARAM para que en el acto de la diligencia haga pago de la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y en caso de no hacerlo proceda a señalar bienes para embargo que basten a garantizar el monto de lo adeudado, apercibido que en caso de no hacerlo el derecho de embargar bienes pasará a la parte actora...", "...emplácese por edictos...", "...contando el demandado con un término de TREINTA DÍAS a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto para recoger las copias de traslado a su disposición en este juzgado y posterior a ello OCHO DÍAS para dar contestación a la demanda...", "...Ciudad de México, a veinticinco de febrero del dos mil diecinueve...", "...fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno...", "...Téngase por presentado a: JIMÉNEZ CONTRERAS HERIBERTO ARMANDO...", "...demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA DE ANUAR ELIAS KARAM, el pago de la cantidad de: \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones, así como los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 fracción VII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se dicta auto de EJECUCIÓN DE MANDAMIENTO EN FORMA. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la parte demandada, requiriéndola para que en el acto de la diligencia efectúe el pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada, y no haciéndolo EMBÁRGUENSELES BIENES de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Hecho que sea, con las copias simples exhibidas córrasele traslado y emplácese para que en el término...", "...efectúe el pago a la actora o se oponga a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 del Código citado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por BOLETÍN JUDICIAL, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio...".

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. KARLA MARISCAL JUÁREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL HERALDO DE MÉXICO" POR TRES VECES CONSECUTIVAS. Y CONSIDERANDO QUE SE DEBE REALIZAR PUBLICACIÓN FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, GACETA Y BOLETIN JUDICIAL DE ESA ENTIDAD ASÍ COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO.

4644.-9, 10 y 11 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO No. F/234036, en contra de TERESA BERNAL ROLDAN Y ALEJANDRO ROSAS HERNANDEZ, expediente 1361/2019. El Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha tres de junio del dos mil veintiuno, que en su parte conducente dice:

"...Se convocan postores a la subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, el próximo día veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como 7a Cerrada Sur de Bosques del Estado de México, departamento 5 (cinco), manzana 4 (cuatro), lote 25 (veinticinco), Los Héroes Tecámec II Sección Bosques, Tecámec, Estado de México, Código Postal 55765, también conocido como Vivienda de Interés Social marcada con el número 5 del Lote 25 de la Manzana 4 Conjunto Habitacional Los Héroes Tecámec II que en la parte comercial se conocerá como Bosques Ubicada en el Municipio de Tecámec, Estado de México. Se fija

como precio del bien subastado la cantidad de \$323,000.00 (trescientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edicto que se fijará por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico Milenio debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles ...”

Ciudad de México, a 08 de Junio de 2021.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.-
RÚBRICA.

4645.-9 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MAURICIO FUENTES BELMONT expediente número 816/2018, C. Juez interino Vigésimo Segundo Civil de Proceso Escrito, LICENCIADO ROBERTO LANDA ARENAS dictó los siguientes autos de fecha diecisiete y veintiocho de junio ambos de dos mil veintiuno, que en su parte conducente dice:-----

Ciudad de México a diecisiete de junio del año dos mil veintiuno.-

“...Agréguese a los autos...” “...el escrito presentado por...” “...apoderado legal de la parte actora; visto su contenido...” “...para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble identificado como CALLE NICOLÁS ROMERO, No. 50, DE LA COLONIA EX HACIENDA DEL PEDREGAL, EDIFICIO F, DEPARTAMENTO 002, CONJUNTO HABITACIONAL ARBOLADA DEL PEDREGAL III, LOTE 6 ROMANO C, CAJONES DE ESTACIONAMIENTO 163 Y 164, CUARTO DE SERVICIO Y BODEGA NÚMERO UNO, PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA ATIZAPAN DE ZARAGOZA-NICOLÁS ROMERO, MANZANA S/N MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO...” “...sirve como base para el remate la cantidad de \$1,930,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio señalado por el perito de la actora que sirve de base de conformidad con la fracción III del artículo 486 del Código adjetivo Civil, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por ÚNICA OCASIÓN en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles...”-----

Ciudad de México, a veintiocho de junio del año dos mil veintiuno.

“...Agréguese a los autos...” “...el escrito presentado...” “...apoderado de la parte actora...” “...toda vez que en el auto de fecha DIECISIETE DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, se estableció...” “... EDIFICIO F, DEPARTAMENTO 002, CONJUNTO...” Debe decir “... EDIFICIO F, DEPARTAMENTO 002F, CONJUNTO...” NOTIFIQUESE-----

C.D.M.X., A 05 DE JULIO DE 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS “B”, LIC. JULIO CESAR CORTES MEZA.-RÚBRICA.

4646.-9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O
MEJOR DERECHO QUE MARÍA GUADALUPE MIRAMÓN ANAYA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 340/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARÍA GUADALUPE MIRAMÓN ANAYA.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en CALLE CRISTÓBAL COLÓN S/N, COLONIA BARRIO LA HUANICA, COMUNIDAD DE SANTA ANA JILOZINGO, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 4,261.94 m2 (cuatro mil doscientos sesenta y uno punto noventa y cuatro metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 23.10 metros y 17.50 metros y colinda con montes comunales; al Sur: 34.00 metros y colinda con calle Cristóbal Colón; al Oriente: 67.00 metros y colinda con Fortino Fonseca Velázquez, al Suroriente: 8.38 metro y colinda con Tomás Miramón Fonseca, al Oriente: 53.32 metros y colinda con Tomás Miramón Fonseca y al Poniente: 112.11 metros y colinda con Antonio García, Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON

IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL SOLICITANTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Lic. María de los Ángeles Nava Benítez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Lic. María de los Ángeles Nava Benítez.-Rúbrica.

4652.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

CC. IVÁN LEOPOLDO CUEVAS GARCÍA Y MA. ISABEL FERNÁNDEZ SALGADO.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas ocho de marzo de dos mil veintiuno y doce de agosto de dos mil diecinueve, dictados en autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de IVÁN LEOPOLDO CUEVAS GARCIA Y MA. ISABEL FERNANDEZ SALGADO, con número de expediente 1411/2019, el C. Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, ordenó emplazar mediante edictos a la parte demandada IVÁN LEOPOLDO CUEVAS GARCIA Y MA. ISABEL FERNANDEZ SALGADO, que en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO arriba detallado; se hace del conocimiento de la enjuiciada que cuenta con un plazo de QUINCE DIAS HABILES para presentarse al local de este H. Juzgado, ante la Secretaria "A", quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y de los documentos que la acompañan a fin de que den contestación a la misma en el plazo referido en auto admisorio de demanda de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, que a continuación se detalla:

"...Ciudad de México, a doce de Agosto de dos mil diecinueve.- Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, en términos del cual se tiene por desahogada la prevención ordenada en actuaciones, en consecuencia, se provee el escrito inicial como sigue: Se tiene por presentada ERNESTINA HERNANDEZ MÉNDEZ, Apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las copias certificadas del Instrumento Notarial que acompaña al de cuenta número 36,430 de fecha veintiocho de agostos de dos mil tres...", "... demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a IVÁN LEOPOLDO CUEVAS GARCIA Y MA. ISABEL FERNANDEZ SALGADO con domicilio señalado en el escrito inicial de demanda; las prestaciones que se indican en razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469 y 470 del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta...", "... NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma.- EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, Maestro en Derecho VICTOR HOYOS GÁNDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, que autoriza y da fe..."

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

3...

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO "EL HERALDO DE MÉXICO".

4653.-9, 12 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Que, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 512/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por RICARDO MATIAS GONZÁLEZ, mediante auto de fecha, catorce de julio del dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable

RELACIÓN SUCINTA

1.- Por medio del contrato privado de compraventa de fecha catorce de junio del dos mil trece, el promovente Ricardo Matiaz González, adquirió de Lesly Garduño Cisneros, el inmueble ubicado en Avenida Alfredo del Mazo Número 108 Centro Municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 6.00 metros colinda con Martín Garduño Garduño

Al Sur: 6.00 metros colinda con Ricardo Matiaz González

Al Oriente: 10.00 metros con Calle Avenida Alfredo del Mazo.

Al Poniente: 10.00 Metros colinda con Martín Garduño Garduño

Con Superficie aproximadamente de sesenta metros cuadrados (60.00 m2).

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, a dos (02) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de catorce de julio del dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdo: Erika Yadira Flores Uribe.- Rúbrica.

4657.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A: DOLORES PICHARDO ESCANDON.

En el expediente 796/2020 de índice de este juzgado, relativo al Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN HERNÁNDEZ DÍAZ promovido por GODELEVA Y JUANA MARÍA DE LA LUZ DE APELLIDOS HERNÁNDEZ PICHARDO, se ordenó notificar a DOLORES PICHARDO ESCANDÓN la radicación de este sumario en base a los siguientes hechos:

En fecha quince de octubre de dos mil veinte Godeleva y Juana María de La Luz de apellidos Hernández Pichardo, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de Efrén Hernández Díaz, quien, falleció el seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, y tuvo como último domicilio en Calle 5 (cinco) de Febrero de número ocho (8) en Almoloya de Juárez, Estado de México, no otorgando disposición testamentaria alguna.

De la narratoria, las denunciantes señalan que el de cujus contrajo matrimonio con Dolores Pichardo Escandón y fueron procreados Godeleva, Juana María de La Luz y Rosa María de apellidos Hernández Pichardo, siendo finada la última de las mencionadas en fecha catorce de mayo de dos mil cuatro.

Sin embargo, a la fecha en que se actúa en los informes requeridos, así como de las manifestaciones, refieren que desconocen el domicilio actual de su progenitora C. DOLORES PICHARDO ESCANDÓN, por tanto esta autoridad en auto de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno decreto la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial a través del cual deberá hacerse saber que deberá comparecer al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos a la herencia y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Colonia La Magdalena, Toluca, México, con el apercibimiento que de no señalar domicilio, los posteriores y aún las de carácter personal se le harán en términos de las no personales, esto es, por lista y boletín judicial y en su rebeldía, se ordenará continua el procedimiento con el Ministerio Público en su representación.

Los cuales se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de junio de dos mil veintiuno.- Nombre, cargo y firma del funcionario que la emite.-Rúbrica.

4659.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 393/2021, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR JOSÉ ISIDRO BRAVO MARTÍNEZ RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "NOPALTENCO", QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS CON EL SEÑOR TRINIDAD MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN FECHA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 124.00 METROS; LINDA CON BRIGIDA MARTÍNEZ Y PETRA MARTÍNEZ.

AL SUR: 153.00 METROS Y LINDA CON MARTÍN TENORIO HERRERA Y MARÍA CONCEPCIÓN FLORES.

AL ORIENTE: 48.10 METROS Y LINDA CON CALLE CIPRÉS.

AL PONIENTE: 53.75 METROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

Teniendo una superficie de 7,076.25 Metros cuadrados (siete mil setenta y seis punto veinticinco metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.- TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 01 DE JULIO DE 2021.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JULIO CESÁR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

4665.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO 859/2018.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR PATRICIA OLIVARES CASTIÑEYRA EN CONTRA DE ARMANDO TORRES VAZQUEZ Y EDITH ROSALES HERNANDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 859/2018, EL C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: CIUDAD DE MEXICO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO VIVIENDA NOVENTA Y DOS Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, PROTOTIPO "CEDRO", LOTE CUARENTA Y UNO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CINCO DE LA AVENIDA LOS ALMENDROS, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA VEINTICINCO QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA CUAUTITLAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, DEBIENDO ANUNCIAR LA MISMA POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MEXICO", TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO DE AVALUO RENDIDO EN AUTOS; DEBIENDO LOS POSIBLES LICITADORES DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO PROCEDIMENTAL EN CITA, ESTO ES, DEBERAN CONSIGNAR PREVIAMENTE UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL INMUEBLE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

CIUDAD DE MEXICO A 8 DE MARZO DE 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.

LOS CUALES SE FIJARÁN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILIS.

4666.-9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 971/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISION DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA promovido por LEOPOLDO GALINDEZ GARZA en contra de EUGENIA URIBE AGUILAR, se ordenó mediante edictos CONVOCAR POSTORES, para la CUARTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble consistente en Calle Alfareros, número 106, lote 2A, Manzana 141, Colonia Barrio El Calvario, Valle de Bravo México, con una superficie de 116.36 m2 (ciento dieciséis punto treinta y seis metros cuadrados) el cual mide y linda: al Noreste: 10.42 (diez punto cuarenta y dos metros) con Pastor Velázquez; al Noroeste: 9.53 (nueve punto cincuenta y tres metros), con Sebastián Sarabia Osorio; al Sureste: 12.17 (doce punto diecisiete metros) con Calle Alfareros; y al Oeste: 11.34 (once punto treinta y cuatro metros) con Sebastián Sarabia Osorio; señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,524,750.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que resulta de descontar el 5% a la cantidad de \$1,605,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es en el que fue valuado el inmueble a rematar; por lo que, se convocan postores.

Publíquese el presente POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN EL BOLETIN JUDICIAL Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA UN LAPSO DE SIETE DIAS. Se expide el presente en Valle de Bravo México, a los seis días del mes de julio de dos mil veintiuno.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de junio de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LLEYMI HERNANDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

4675.-9 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas once de junio y veintinueve de abril de dos mil veintiuno, nueve de noviembre, cuatro de febrero de dos mil veinte, quince de marzo del año dos mil dieciocho, treinta de enero, ocho de noviembre y doce de septiembre del año dos mil diecisiete, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ DE JÉSUS CARRILLO BENITEZ, expediente 1091/2013, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo las: ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SON SUJECCIÓN A TIPO del bien inmueble hipotecado, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate respecto del inmueble ubicado en: VIVIENDA 20, DEL LOTE 2, DE LA MANZANA CINCO, DE LA CALLE CIVILIZACIÓN INCA, PROTOTIPO "AZTECA", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "ANTIGUA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SE CONVOCAN POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JUNIO DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. KARLA MARISCAL JUÁREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

4678.-9 y 19 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

Que, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. En contra de VICTOR LEON CAMPOS Y LAURA LOPEZ APORELA DE LEON EXPEDIENTE 332/2003, La C. Encargada del despacho por ministerio de ley.

Ciudad de México a catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Agréguese al Tomo II del expediente 332/2003 escrito de la parte actora. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien INMUEBLE UBICADO EN DEPARTAMENTO NUMERO Q-501, CONJUNTO HABITACIONAL ACTUALMENTE MARCADO CON EL NUMERO TRES, CALLE DE ISTMO, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES, con fundamento en el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad y en el periódico el "DIARIO EL HERALDO", debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesados a fin de crear la presunción de que alcanzaron su objetivo; y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DE ESTA CIUDAD, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo que obra a fojas de la 300 a la 322 siendo la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes, la cantidad de \$269,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL; debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, \$40,400.00 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito. Tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO para que por su conducto, proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que practique todas las diligencias tendientes, para su realización. La publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberá realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del juzgador. Quedando sin efectos el día y hora señalados en auto de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno.- Notifíquese lo proveído y firmó la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, del JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL, encargada del despacho por Ministerio de Ley, en términos de los artículos 80 y 111, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, Asistida de dos testigos de asistencia, con quien actúa y da fe.

CIUDAD DE MEXICO A 20 DE MAYO DE 2021.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ.-RÚBRICA.

ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESION DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EN EL QUE SE APROBO QUE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PILOTO PARA LA DELEGACION DE DIVERSAS FUNCIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS A LOS SECRETARIOS CONCILIADORES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE MEXICO EN MATERIA CIVIL". SEAN EN FORMA INDEFINIDA O HASTA EN TANTO EL ORGANO COLEGIADO DETERMINE LO CONTRARIO.

4679.-9 y 19 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE FELIPE DE JESÚS TARANGO GUZMÁN Y EDUVIGES ESCOBAR ALBARRÁN, expediente número 180/2008, la C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló: las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en el 33.33% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, VINCULADOS EN EL LOTE NUMERO 2, MANZANA 69 EN EL QUE SE EDIFICO LA CASA HABITACIÓN TIPO TRIPLEX UBICADA EN PLANTA BAJA A LA QUE CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA CORRESPONDE EL NUMERO 8-A DE LA CALLE BOSQUE DE PASO DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, y que en el certificado de libertad de gravámenes aparece descrito en el folio real electrónico número 00372230 denominado CASA HABITACIÓN TIPO TRIPLEX UBICADA EN PLANTA BAJA DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, UBICADO EN LA CALLE BOSQUE DE PASO NUMERO EXTERIOR 8-A MANZANA 69 LOTE 2 COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad antes señalada; por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, quienes para comparecer deberán exhibir billete de depósito del diez por ciento del valor fijado al inmueble sin cuyo requisito no se les permitirá comparecer; edictos que deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "LA RAZÓN DE MÉXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARÍA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para efectos de su consulta. - - - - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MANUEL PEREZ LEÓN.-RÚBRICA.

4680.-9 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1746/2019, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES con vista a LIDIA GUZMAN DE LA O, obra el de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, en el que se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de DIVORCIO INCAUSADO, por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, con la finalidad de que comparezca a este Juzgado LIDIA GUZMAN DE LA O a desahogar la vista en el presente procedimiento, respecto de los siguientes hechos:

El señor MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES promueve solicitud de Divorcio Incausado, en virtud de que es su voluntad no seguir unido en matrimonio con la señora LIDIA GUZMAN DE LA O, señalando como último domicilio de su aun cónyuge el ubicado en: Calle Gustavo Díaz Ordaz, número 21 veintiuno, Colonia Olimpiada 68 sesenta y ocho, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Con fecha veinticinco 25 de marzo de dos mil diecisiete 2017, contraí matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con LIDIA GUZMAN DE LA O, durante el matrimonio no procreamos hijos, el domicilio conyugal fue el ubicado en Calle Quinta sur, Número 62 sesenta y dos, Edificio C, Departamento 6 seis, Colonia Independencia, Tultitlán, Estado de México.

Propuesta de convenio del señor MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES: PRIMERA.- El domicilio del señor MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES durante el procedimiento y al finalizar éste, será el ubicado en Calle Quinta sur, Número 62 sesenta y dos, Edificio C, Departamento 6 seis, Colonia Independencia, Tultitlán, Estado de México. SEGUNDA.- El domicilio de la señora LIDIA GUZMAN DE LA O

durante el procedimiento y al finalizar éste, será el ubicado en Calle Benito Juárez número 53 cincuenta y tres, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. TERCERA.- No hay hijos en común durante el matrimonio, por lo cual no hay deberes alimentarios para los menores. CUARTA.- En atención a que cuentan con Ingresos propios, no hay pensión alimenticia que se solicite de manera recíproca. QUINTA.- No hay clausula respecto de los bienes ya que durante el matrimonio no se adquirieron bienes en común.

Se expide para su publicación a los veintinueve días de junio de dos mil veintiuno.- VALIDACIÓN: Acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno; Licenciada Jocabeth Isaura Álvarez Reyes, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.- SECRETARIO, LIC. JOCABETH ISAURA ÁLVAREZ REYES.-RÚBRICA.

4681.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CONVOCA POSTORES.

Se hace saber a todas las personas que en este Juzgado se tramita el expediente número 1123/2005, atinente al juicio de ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES cedente de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA DE CAPITAL VARIABLE a su vez cedente VICTORIA JIMÉNEZ ESTUPIÑÁN, contra ARMANDO CRUZ DÍAZ Y ELIZABETH MENDEZ FIESCO, y se señalaron las (12) DOCE HORAS CON (30) TREINTA MINUTOS DEL DIA (16) DIECISEIS DE AGOSTO DE (2021) DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en el INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE ASUNTO; SIENDO EL UBICADO EN AVENIDA COFRADIA DE SAN MIGUEL, LETRA "D", NÚMERO DOS (2) MANZANA DIEZ (10), LOTE DOS (2), COFRADIA I, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito valuador; para lo cual la Jueza del conocimiento ordena publicar por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos en este órgano Jurisdiccional, La Licenciada Nora Patricia Sánchez Paz, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (2) dos días del mes de agosto de (2021) dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación: Fecha en donde se ordena la publicación (09) nueve de julio del (2021) dos mil veintiuno.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

4682.-9 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 411/2018, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por JUSTINO AMADOR HERNÁNDEZ en contra de BERTHA CASTRO GARCÍA. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CERRADA DE GUANAJUATO, LOTE SEIS (6), MANZANA CUARENTA Y NUEVE (49), "A" CON DOBLE FRENTE UBICADO EN CALLE QUERÉTARO LOTE SEIS (6), MANZANA CUARENTA Y NUEVE (49) 2ª, COLONIA AMPLIACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual fue valuado para la primera almoneda de remate en la cantidad de \$ 1'315,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); se descontó del precio el cinco por ciento (5%), resultando la cantidad de \$ 1'249,250.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad precisada, por lo que libérese los edictos de estilo a fin de mandar anunciar la venta apuntada y convocar postores, los cuales deberán ser publicados por UNA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial en la Tabla de Avisos de este Juzgado; no debiendo mediar en ningún caso menos de SIETE DÍAS entre la publicación del último edicto y la fecha de celebración de la almoneda. Se expiden a los treinta días del mes de abril del dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación del presente edicto Segunda Almoneda de Remate de la fecha uno de Julio del Dos Mil Veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4683.-9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 1924/2021.

OSCAR QUINTERO ALMERAYA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE MATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado "SAN ANTONIO", ubicado en la calle Allende sin número Barrio la Candelaria Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 9.75 metros y colinda con FIDEL QUINTERO VAZQUEZ; AL SUR: 9.95 metros colinda con CALLE SAN JUAN; AL ORIENTE: 15.65 metros colinda con CERRADA PRIVADA; AL PONIENTE: 15.750 metros colinda con BENJAMIN ALMERAYA. Con una superficie aproximada de 154.646 METROS CUADRADOS, fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho específico de que en fecha NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, el suscrito celebro contrato de compra venta con él C. JOAQUIN QUINTERO ALMERAYA a título honoroso, adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio públicos o privados; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

4684.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 227/2021.

ADRIANA PATRICIA PACHECO ALARCÓN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Con fecha nueve (9) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), la suscrita mediante contrato de compraventa celebrado con LAURA MARTÍNEZ UREÑO, adquirí el bien inmueble denominado COLONIA OBRERA JAJALPA, CALLE 13, MANZANA 19, LOTE 273, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias: AL NORTE: 14.06 metros con lote 274. AL SUR: 13.80 metros con lote 272. AL ORIENTE: 8.00 metros calle 13. AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 267, y el cual tiene una superficie de 111.44 metros cuadrados, el cual vengo poseyendo en forma pública, pacífica e ininterrumpida y en calidad de propietario y jamás he sido molestado en mi persona o posesión, o institución, manifestación que hago, para todos los efectos legales que haya lugar. Teniendo al corriente el pago predial. Hago de su conocimiento que el bien inmueble materia del presente juicio NO SE ENCUENTRA INSCRITO, a favor de persona alguna, tal y como lo acredito con el certificado de no Inscripción expedido al Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, se expide a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: cuatro de mayo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

144-A1.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MARIA ISABEL HUERTA MONROY EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE MODESTA MONROY JORDAN Y/O MODESTA MONROY HUERTA.

Se hace saber que SUSANA SERRATOS GÓMEZ, promueve PROCEDIMIENTO ESPECIAL (JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN), radicado en este Juzgado bajo el expediente 700/2019, reclamando de MODESTA MONROY JORDAN TAMBIÉN CONOCIDA COMO MODESTA MONROY DE HUERTA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapación respecto del bien inmueble identificado como terreno Lote marcado con el número 8, Manzana 78-E, de Avenida de los Reyes número 214, Fraccionamiento los Reyes Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por haberlo poseído por diecisiete (17) años en concepto de propietaria, bajo justo título, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. B) La declaración judicial de que me he convertido en propietaria del bien inmueble de referencia por haber operado a mi favor la USUCAPIÓN correspondiente. C) Se envié la Sentencia Ejecutoriada que se sirva dictar su Señoría al C. Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de que realice la Inscripción de la Sentencia a través de la cual se declare procedente mi acción, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 Código Civil para el Estado de México. D) El pago de gastos y costas que se generen de la tramitación de este procedimiento. Basando su pedimento en los siguientes hechos, 1. Con fecha 18 de noviembre de 2002 la parte actora celebro contrato de compraventa con MODESTA MONROY JORDAN TAMBIÉN CONOCIDA COMO MODESTA MONROY DE HUERTA, respecto el bien inmueble identificado como terreno lote número 8 de la manzana 78 E, Avenida de los Reyes número 214, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México. 2.- El inmueble materia de la litis cuenta

con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de terreno 160 metros cuadrados y colinda al norte en 20.00 metros con lote 7; al Este en 8.00 metros con lote 40; al Sur en 20.00 metros con lote 9; al Oeste en 8.00 metros con Avenida de los Reyes, teniendo el inmueble una superficie menor a la establecida en el artículo 2.325.1 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, resultando procedente la vía intentada. 3.- Se estableció como monto total para la compraventa la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en su totalidad a favor de la demandada en los términos fijados en el contrato base de la acción. 4.- La parte demandada con fecha 18 (dieciocho) de Noviembre del año 2002 (dos mil dos), otorgo a mi favor la posesión física respecto del bien inmueble que pretendo usucapir, identificado como terreno lote número 8 de la manzana 78 E, Avenida de los Reyes número 214, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México. Lo anterior por virtud de que al momento de la operación le fue pagado de mi parte un anticipo por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 90/100) obligándome a partir de ese momento a realizar todas aquellas cargas fiscales inherentes a mi propiedad. A partir del 18 (dieciocho) de noviembre del 2002 (dos mil dos), la parte actora entro en posesión respecto del bien inmueble que pretendo usucapir; posesión que he venido realizando en concepto de propietaria por virtud del contrato que me concede tal titularidad, ejerciendo mi posesión de forma pública, pacífica, continua y de buena fe y desde ese momento y hasta el día de hoy mi posesión nunca ha sido perturbada ni interrumpida, ni por los codemandados ni por ninguna otra persona. 5.- La demandada física acreditó su calidad de propietaria respecto del bien inmueble que pretendo usucapir, mediante el contrato de promesa de compraventa de fecha 01 (primero) de Septiembre de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), celebrado entre SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, FIDEICOMISO PARA LA UNIDAD HABITACIONAL LOS REYES IZTACALA, REPRESENTADA POR EL LIC. JULIAN BERNAL MOLINA, QUE CELEBRÓ CON LA C. MODESTA MONROY DE HUERTA, también conocida como MODESTA MONROY JORDAN. 6. La codemandada MODESTA MONROY JORDAN también conocida como MODESTA MONROY DE HUERTA, desde la celebración del contrato antes referido de fecha 01 de Septiembre del año 1974 (mil novecientos setenta y cuatro) poseyó el inmueble identificado como Terreno Lote número 8 (ocho) de la Manzana 78 (setenta y ocho) E de la Colonia los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, de manera ininterrumpida, hasta el 18 de noviembre del año 2002, fecha en que el mismo fue adquirido por la que suscribe el presente escrito, por lo que la codemandada física tuvo en posesión el mismo durante 27 años de manera ininterrumpida, mismos que sumados a los años que la que suscribe este escrito lo ha tenido, es decir 17 años, suman una posesión de 44 años de forma pacífica, ininterrumpida, pública, de buena fe y en carácter de propietaria, mismos que deberán ser tomados en consideración tal y como lo establece la ley. 7.- La demandada MODESTA MONROY JORDAN también conocida como MODESTA MONROY DE HUERTA, acreditó haber pagado en su totalidad el inmueble que pretendo usucapir, tan es así que al momento de celebrar el contrato de compraventa entre las partes, me hizo entrega de la carta de fecha 11 (once) de agosto de 1983 (mi novecientos ochenta y tres) membretada por BANCO MEXICANO SOMEX S.A. expedida por la Dirección Corporativa Fiduciaria, vinculada al contrato 422 (cuatrocientos veintidós), dentro de la cual se acredita que el inmueble que pretendo usucapir fue pagado en su totalidad, documento que corre agregado a este escrito. 8.- La hoy demanda al momento de celebrar la compraventa con la que actora respecto del bien inmueble materia de la Litis, me entregó físicamente 22 (veintidós) recibos relativos al pago del impuesto predial que realizó durante el periodo que detentó la propiedad del bien inmueble que pretendo usucapir, haciéndome cargo a partir de ese momento de las obligaciones subsiguientes que me correspondieran por dicha propiedad, lo que he estado realizando hasta el día de hoy, tal y como se acreditan con los recibos de pago de impuestos predial números 480248 y 681355 recibos. 9.- Desde el 18 (dieciocho) de noviembre del año 2002 (dos mil dos), fecha en la que adquirí el bien inmueble que pretendo usucapir, he realizado todas aquellas acciones que corresponden a los que somos propietarios de un bien inmueble tales como pagos y contribuciones, establecí en dicho inmueble mi domicilio particular, habitando en el desde que lo adquirí mediante compraventa celebrada con la demandada MODESTA MONROY JORDAN, también conocida como MODESTA MONROY DE HUERTA, construyendo dentro de dicho inmueble y realizando las mejoras dentro del mismo, siendo mi posesión de forma pública, pacífica, continua, a título de propietario y de buena fe, tal y como les consta a vecinos, familiares y amigos, motivo por el cual, ofrezco como testigos a las personas que se señalan en el capítulo de pruebas a efecto de que testifiquen mi dicho y a quienes desde este momento me comprometo a presentar ante su Señoría el día y hora que tenga a bien señalarlo para el desahogo de la prueba testimonial. 10.- El artículo 2.325.3 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México señala que la Demanda de Usucapición deberá promoverse en contra de quien aparezca como propietario ante el Registro Público de la Propiedad, motivo por el cual, acudí a la Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, dependiente del Instituto del a Función Registral del Estado de México, a efecto de solicitar la expedición del Certificado de Inscripción respecto del bien inmueble que pretendo usucapir y en respuesta a mi solicitud, con fecha 6 (seis) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), me fue expedido el Certificado de Inscripción dentro del cual aparece como titular registral el GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, motivo por el cual, desde este momento solicito sea emplazada a juicio la moral de referencia a efecto de que manifieste lo que en derecho corresponda. 11.- Es el caso que he intentado realizar los trámites Notariales a efecto de que sea consolidada mi propiedad y se formalice ante Notario Público la compraventa de fecha 18 (dieciocho) de noviembre del 2002 (dos mil dos), sin embargo, al no encontrarse el bien inmueble que pretendo usucapir registrado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de la codemandada MODESTA MONROY JORDAN, también conocida como MODESTA MONROY DE HUERTA, ha resultado imposible realizar las gestiones de forma exitosa, motivo por el cual acudo a su Señoría a efecto de que emita la declaratoria en el sentido de que ha operado a mi favor la Usucapición respecto del bien inmueble identificado como Terreno Lote número 8 (ocho) de la Manzana 78 (setenta y ocho) E, Avenida de los Reyes número 214, de la Colonia los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México y de esa forma se pueda realizar la anotación correspondiente ante el Instituto de referencia.

El Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial.

Validación: Acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno.- Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el día dieciséis de julio de dos mil Veintiuno.- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.- RÚBRICA.

149-A1.-9, 18 y 27 agosto.